



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, quince de marzo de dos mil veinticuatro

NATHALIA GÓMEZ RAMÍREZ presentó demanda de **Privación de Paternidad** misma que se inadmitió por auto del 5 de febrero de 2024. Sin que la parte la hubiese subsanado dentro del término que disponía para ello, toda vez que guardó silencio, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda de **Privación de Patria Potestad** promovida por **NATHALIA GÓMEZ RAMÍREZ**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: No hay lugar a hacer la devolución de los documentos anexos, por cuanto estos fueron remitidos de forma virtual.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc8a4b829d0b27fa7e2a44ae0f15c6bce5fbbde2c84d7f19f28678275db1e9**

Documento generado en 15/03/2024 10:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>